



AYUDAS SOCIALES

Precio hora extra

	A1	A2	C1	C2	AP
Hora diurna:	20,058 €	17,008 €	13,108 €	11,562 €	10,794 €
Hora nocturna o festiva:	33,614 €	29,483 €	25,256 €	18,426 €	16,929 €
Hora nocturna y festiva:	41,246 €	36,079 €	30,799 €	22,019 €	20,886 €

Complemento de Productividad por asistencia a Juzgados 46,24 €

Ayudas al estudio para hijos de trabajador@s municipales 62.656,69 €

Ayudas al estudio para trabajador@s municipales 13.383,50 €

Préstamos de adquisición y/o reparación de vivienda 251.453,78 €

- Se fija en el 2% el tipo de interés

Anticipos reintegrables

Podrán concederse anticipos reintegrables de hasta tres mensualidades de las retribuciones íntegras, debiendo reintegrarse en el plazo de diez meses, si se trata de una paga, en catorce, si son dos y en veinte si son tres.

Se establece como tope económico en la concesión de anticipos reintegrables el salario base de tres mensualidades, equivalentes a las establecidas para los funcionarios del grupo A1.



Jubilación voluntaria incentivada o Incapacidad Permanente

Hasta 60 años	69.279,41 €
61 años	52.652,38 €
62 años	36.025,30 €
63 años	22.169,42 €
64 años	11.611,66 €

Ayudas por Conciliación de la vida familiar y laboral

Ayuda familiar:

Complemento de ayuda familiar por familia numerosa: 80,76 €/mes

Se establece una ayuda familiar a partir del 3º hijo, inclusive, siempre que éstos sean menores de edad y no perciban pensiones de otros organismos o no desempeñen trabajo remunerado. La unidad familiar no podrá tener ingresos anuales superiores a los **36.000 €**, excluidas las ayudas por hijo discapacitado. Esta cantidad se incrementará anualmente de acuerdo con el I.P.C. nacional.

Complemento de ayuda familiar por hij@s discapacitad@s: 346,08 €/mes

El Ayuntamiento de Oviedo subvencionará a los padres de hij@s discapacitad@s físicos, psíquicos o sensoriales, debidamente acreditado, con certificación del organismo competente, siempre que no desempeñen trabajo remunerado o perciban pensiones con cargo a los presupuestos de otros organismos. Para el supuesto de que se precise y acredite la educación especial en centros de asistencia de carácter oneroso, la cantidad anterior se incrementará en un 50%.

La cuantía se incrementará anualmente de acuerdo con el I.P.C. nacional.

Por nacimiento, adopción o acogimiento: **576,83 €**

Parto múltiple, adopción o acogimiento múltiple, por cada hijo a partir del 2º: **288,41 €**

Al cumplir el 1º año de vida: **346,08 €**

Al cumplir el 2º año de vida: **346,08 €**



Ayuda por servicios prestados los domingos en centros sociales

5 horas	84,65 €
8 horas	135,43 €
10 horas	169,29 €

Prestación por jubilación

En el momento de la jubilación l@s emplead@s municipales percibirán un premio extraordinario equivalente al 100% de sus retribuciones mensuales. Este premio será otorgado a los herederos legales del trabajador que falleciese en situación de activo.

Complemento por trabajo en domingos Área de Seguridad Ciudadana: 63,91 €.

Trienios

A1	A2	C1	C2	AP
44,51 €	35,62 €	26,75 €	17,88 €	13,42 €

Complemento por años de servicio en el Ayto.

25 años de servicios	600,00 €
40 años de servicios	1.350,00 €
50 años de servicios	2.000,00 €

Bolsa de San Mateo 902,58 €

El personal de colaboración social que lleve 1 año o más, trabajando en el Ayuntamiento de Oviedo percibirá la Bolsa de San Mateo, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

1º año	25%
2º año	50%
3º año	75%
4º año	100%

La fecha de devengo se fija en el día 1 de agosto